



# Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell

**Grupo BancoSabadell**

# Índice

Lo que el grupo espera de sus integrantes	3
<b>Relaciones con Clientes</b>	4
Honestidad y responsabilidad profesional	5
Confidencialidad y privacidad	6
Conflictos de interés	7
El trato y la gestión de errores	8
<b>Relaciones con Proveedores</b>	9
Gestión responsable	10
Conflictos de interés	11
<b>Empleados</b>	12
Desarrollo Profesional	13
Comportamiento profesional	14
Esfera privada	15
<b>Relaciones con las Administraciones Públicas</b>	16
<b>Accionistas. Protección del patrimonio del Grupo</b>	18
El marco legal	19
Uso de recursos	20
Transparencia	21
<b>El entorno y la Responsabilidad Social Corporativa</b>	22
<b>Operaciones en los mercados de valores</b>	24
Exigencias derivadas de la participación en el mercado de valores	25
<b>Comité de Ética Corporativa</b>	27
Un instrumento para la sostenibilidad a largo plazo	28
Canal de comunicación	29

# Lo que el Grupo espera de sus integrantes

Tiene en sus manos el Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell, un compendio de principios generales de actuación que debe ayudarnos en el desempeño diario de nuestra labor y que pretende ser, por un lado, un elemento de consulta ante situaciones de conflicto de valores y, por otro, la manifestación de la voluntad de cumplimiento ético para todos los integrantes de nuestro Grupo.

Los principios de este Código de Conducta son de aplicación, con carácter general, a todas las personas que forman parte directa del Grupo, ya sea a través de un vínculo laboral o formando parte de sus órganos de gobierno y deberán exigirse también de los colaboradores externos en aquellas operaciones comerciales y de negocio que realicen con cualquier compañía del grupo.

## Relaciones con Clientes

## Honestidad y responsabilidad profesional

En todas las relaciones con la clientela se debe mantener un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesionales, por encima del cumplimiento de los estándares legales.

Hay que respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de nuestras relaciones con la clientela y procurar la integridad en todas nuestras actuaciones profesionales.

### Algunas pautas de actuación

- a) No deben obtenerse de los clientes ventajas personales derivadas de nuestra función en la organización.
- b) La venta de productos debe hacerse previo ofrecimiento de toda la información relevante al cliente para una adecuada toma de decisiones.
- c) La información relativa a las cuentas y operaciones de los clientes se debe facilitar siempre con diligencia y no puede obstaculizarse más que en situaciones de conflicto de derechos entre el cliente y cualquier entidad del Grupo, siempre con las debidas garantías.
- d) Deben asumirse como propias las decisiones corporativas, evitando la propagación de comentarios sobre aspectos internos de nuestra organización.
- e) Bajo ningún concepto está justificada la obtención de rendimientos que provengan de operaciones cuya legalidad no haya sido establecida. En caso de dudas, es conveniente acudir a la normativa interna sobre prevención de blanqueo de capitales o consultar a la Dirección de Compliance del Grupo.

## Confidencialidad y privacidad

La información, tanto personal como sobre operaciones, de nuestros clientes debe ser tratada con absoluta reserva y no puede ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas. El acceso a los datos de clientes sólo debe justificarse por motivos profesionales y en su recopilación, custodia, utilización y actualización debe respetarse escrupulosamente la normativa sobre protección de datos.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea necesario, en un entorno que garantice la privacidad de las conversaciones y de la documentación utilizada.

### Algunas pautas de actuación

a) La vinculación familiar o económica entre clientes no puede justificar la infracción del principio de confidencialidad cuando la información se refiera a cuentas en las que no exista relación directa de titularidad o apoderamiento entre ellos

b) Las condiciones sobre utilización de datos de carácter personal están sometidas a importantes restricciones legales y a las correspondientes sanciones por incumplimiento. Antes de proceder a cualquier recopilación masiva e inusual de datos personales sobre clientes o no clientes, recuerde la normativa interna al respecto o consulte con la Dirección de Compliance del Grupo.

c) La información sobre cuentas de empleados del Grupo sólo debe utilizarse en el contexto de la operativa bancaria habitual o en el marco de actuaciones disciplinarias según establece la normativa laboral. Es una práctica reprobable la consulta de datos de cuentas de empleados fuera de las circunstancias descritas.

## Conflictos de interés

Las vinculaciones económicas y las relaciones familiares o de amistad con clientes, pueden suponer una merma de la debida independencia en la toma de decisiones y un riesgo potencial de actuación desleal por oposición entre los intereses personales y los del Grupo. En consecuencia, hay que evitar incurrir en este tipo de situaciones y, cuando no resulte posible hacerlo, el correspondiente conflicto deberá ponerse en conocimiento del Comité de Ética Corporativa.

### Algunas pautas de actuación

a) En la toma de decisiones y ante la duda en la interpretación de esta recomendación, siempre es mejor inhibirse en favor de otra instancia decisoria del Grupo.

b) Por regla general, no debe aceptarse el apoderamiento, la fiducia, el mandato ni cualquier otra forma de representación de los intereses de clientes, salvo en aquellos casos en que la propia operativa del Grupo así lo requiera. En todos los demás casos, cuando dicha representación sea absolutamente imprescindible deberá ponerse en conocimiento del Comité de Ética Corporativa.

c) Deben evitarse los comportamientos que puedan comprometer nuestra independencia tales como la aceptación de favores personales u obsequios o el endeudamiento personal con clientes.

## El trato y la gestión de errores

Los clientes tienen que ser atendidos con amabilidad, respeto y diligencia, sin hacer distinción por razón de raza, sexo, religión ni ninguna otra característica de la persona, pero adecuando nuestra actitud y modos al perfil de cada cliente en el marco de una relación profesional sin servilismo ni prepotencia.

Es de agradecer que los demás nos corrijan, porque nos facilitan reencontrar la dirección que conduce al acierto en la decisión. Todo cliente que reclama piensa que tiene una razón válida para hacerlo, y si las expectativas del cliente estaban equivocadas, puede que haya algo que no se haya explicado suficientemente bien.

Relaciones con Clientes



## Relaciones con Proveedores

## Gestión responsable

Los nuevos retos de la competitividad exigen un comportamiento cooperativo entre el Grupo y sus proveedores y una visión de éstos como colaboradores. Para establecer esta cooperación a largo plazo es necesario mantener una comunicación veraz, voluntad de cumplimiento de los compromisos y atención a los problemas y necesidades de las otras partes.

Comprender las necesidades y objetivos de los proveedores y hacerlas compatibles con nuestros requerimientos, ayudará a superar una visión tradicional basada exclusivamente en el precio, y llegar a un concepto más amplio que incorpore todos los elementos de la transacción.

### **Algunas pautas de actuación**

- a) Hay que exigir a los proveedores un nivel de compromiso adecuado con prácticas socialmente responsables que sean compatibles con nuestro propio código de conducta.
- b) Debe respetarse el derecho al legítimo beneficio del proveedor, evitando el oportunismo de proveedores desleales que, a la larga, comportan costes de control y aumento de incertidumbre.
- c) El proceso de contratación de nuevos suministros y servicios debe ser transparente y abierto, facilitando a todos los participantes información veraz y dando oportunidades a proveedores alternativos.

Relaciones con  
Proveedores

## Conflictos de interés

La compra de bienes o la contratación de servicios en cualquier nivel dentro del Grupo debe hacerse con total independencia de decisión, por lo que es recomendable hacerlo al margen de cualquier vinculación familiar, económica o de amistad con el proveedor contratado.

Los beneficios obtenidos mediante cualquier actividad promocional de nuestros proveedores son para la entidad y no son personales. Las ofertas de servicios gratuitos o a bajo coste, deben declinarse con amabilidad para no violentar la relación con el proveedor, aunque si esta negativa comprometiese nuestra posición, podrán ser aceptadas siempre que se comuniquen al Comité de Ética Corporativa.

### **Algunas pautas de actuación**

- a) En la toma de decisiones y ante la duda en la interpretación de esta recomendación, siempre es mejor inhibirse en favor de otra instancia decisoria del Grupo.
- b) No debe interferirse en el proceso de toma de decisiones sobre proveedores haciendo recomendaciones que tengan su origen en intereses personales o de trato de favor.
- c) Los obsequios recibidos de clientes y proveedores del Grupo se gestionarán según se haya establecido en cada momento por la normativa interna.

## Empleados

## Desarrollo Profesional

El Grupo Banco Sabadell pretende atraer, motivar y retener a un equipo de personas competente y profesional, ofreciendo a través de sus políticas de gestión de recursos humanos una compensación global adecuada, cuyos pilares sean la retribución justa y competitiva, la información veraz y transparente, el respeto de la dignidad de la persona y la cooperación duradera.

El Grupo procurará el mayor desarrollo profesional de sus empleados garantizando la igualdad de oportunidades en su contratación, promoción y formación, ofreciendo un entorno de trabajo libre de cualquier forma de discriminación o de hostigamiento y fomentando el espíritu de superación de aquéllos mediante el reconocimiento moral y material de su esfuerzo personal en la contribución a la asunción del éxito colectivo.

Empleados

### Algunas pautas de actuación

a) Los méritos, la cualificación personal, la capacidad de dirección u otras características similares, deben ser los criterios utilizados en las decisiones relativas a la contratación o promoción de empleados, sin tener en cuenta la raza, el color, el sexo, la discapacidad o cualquier otra situación de la persona.

b) La formación encaminada al mejor desempeño de la función es una oportunidad de mejora y un factor de enriquecimiento del debate de alternativas. La formación no puede entenderse nunca como un elemento de competencia interna, sino como un medio para obtener el máximo rendimiento posible del capital intelectual que atesora la organización.

## Comportamiento profesional

La actuación profesional debe estar guiada por la honestidad, el respeto mutuo y la unidad de esfuerzos individuales en aras del objetivo común. Cada miembro de la organización, y en especial aquellos que tengan tareas de dirección sobre personas, deben asumir la responsabilidad de sus actuaciones y también la de sus colaboradores. La información debe fluir con libertad y transparencia a través de todos los participantes en los procesos de decisión, tanto en el sentido de la acción, como en el de sus efectos, sin ocultar errores o incumplimientos crónicos.

Dentro de cada nivel, se delimitarán claramente las responsabilidades y capacidades de decisión, promoviendo la aportación de nuevas ideas y estimulando en los colaboradores tanta iniciativa y libertad de acción como sea posible, valorando con justicia sus aportaciones mediante una recompensa consistente con los resultados que se deriven de ellas.

### Empleados

La implicación de los empleados no resuelve todos los problemas de una organización, pero la hace más flexible y más eficiente gracias a la mayor rapidez en la toma de decisiones. El ejemplo en la conducta y actuación diarias, constituye el mejor instrumento de cohesión corporativa y el camino más directo para ganarse la confianza y el respeto de nuestro entorno laboral.

### Algunas pautas de actuación

- a) El Grupo Banco Sabadell mantiene abierto un canal de comunicación de conflictos de valores relacionados con este Código de Conducta a través del Comité de Ética Corporativa, que garantiza la confidencialidad de la comunicación y la inexistencia de represalias por ese motivo.

## Esfera privada

El Grupo Banco Sabadell respeta la vida privada de sus empleados sin inmiscuirse en las actividades o conductas que observen fuera del ámbito de trabajo, siempre que dichas actividades o conductas no afecten al buen nombre de la entidad, a sus intereses legítimos o al desempeño profesional del empleado.

Es deseable utilizar a las entidades del Grupo como proveedores principales de servicios financieros, observando en todo caso un cumplimiento escrupuloso de las obligaciones contractuales y evitando situaciones de endeudamiento desproporcionado que puedan afectar a nuestra actuación profesional.

La imagen del Grupo Banco Sabadell depende también de las acciones de sus empleados. En consecuencia, cuando en uso de las libertades individuales se lleven a cabo actividades que tengan una repercusión pública, deberá comunicarse el hecho al Comité de Ética Corporativa, indicando su naturaleza y las posibles incompatibilidades que dichas actividades puedan suponer con el ejercicio de las funciones en la organización.

Empleados

## **Relaciones con las Administraciones Públicas**



## Relaciones con las Administraciones Públicas

Las relaciones con las diversas administraciones públicas deben estar guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento escrupuloso de sus resoluciones. Las comunicaciones de índole administrativa recibidas de las distintas Administraciones Públicas deben dirigirse y registrarse por aquellos ámbitos con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.

En las relaciones con funcionarios públicos debe evitarse siempre cualquier conducta que pueda ser interpretada erróneamente como un intento de obtener contrapartidas indebidas, de tal forma que se comprometa la reputación del Grupo Banco Sabadell.

## **Accionistas. Protección del patrimonio del Grupo**

## El marco legal

El Grupo Banco Sabadell se propone extender su imagen de entidad volcada en ofrecer las mejores soluciones a las necesidades bancarias y financieras de sus clientes, protegiendo su reputación derivada de una práctica respetuosa con el entramado normativo que configura nuestra actividad.

El cumplimiento de nuestros objetivos empresariales, incluyendo la obtención de un rendimiento superior para las inversiones de nuestros accionistas, debe hacerse de manera compatible en todo momento con el sometimiento a la legalidad y el ordenamiento jurídico establecidos.

En particular, hay que estar en permanente alerta contra los intentos de utilización de nuestra red en operaciones de blanqueo de capitales procedente de actividades delictivas, prestando nuestra colaboración activa en la detección y seguimiento de los posibles casos, tal y como establece la normativa interna al respecto.

Accionistas.  
Protección del  
patrimonio del  
Grupo

## Uso de recursos

Todos los empleados deben realizar un uso responsable de los recursos materiales del Grupo, cuidando de su conservación y procurando su aprovechamiento máximo. Tanto la utilización de activos como la realización de gastos por cuenta del Grupo, deben ajustarse a los principios de necesidad y de austeridad en su contratación.

No se transferirán a terceros, sin la preceptiva autorización, los conocimientos sobre productos, tecnologías o procesos que son, todos ellos, fruto del esfuerzo común, más allá incluso de la necesaria protección de la propiedad intelectual.

Los informes, documentos, material de soporte y otros similares recopilados durante el ejercicio de la función en cualquier unidad del Grupo, deben permanecer en aquél ámbito para el que fueron recogidos con objeto de que las personas que nos sucedan puedan utilizarlos para un mejor desempeño de sus responsabilidades.

Accionistas.  
Protección del  
patrimonio del  
Grupo

## Transparencia

El Grupo Banco Sabadell apuesta decididamente por la transparencia en la relación con sus accionistas y pone a su disposición toda la información no sólo exclusivamente financiera sino también corporativa.

El Grupo potencia la red Internet como vehículo de comunicación con sus accionistas y otros grupos de interés y ha diseñado su página institucional como canal fundamental de acceso a la información corporativa.

El Grupo ha asumido ya la publicación de un informe anual sobre Gobierno Corporativo que incluye información sobre su estructura de propiedad, de su administración, de operaciones vinculadas e intragrupo, sistemas de control del riesgo y sobre el funcionamiento de la Junta General.

Accionistas.  
Protección del  
patrimonio del  
Grupo

## **El entorno y la Responsabilidad Social Corporativa**

Prestar servicios es, en esencia, cuidar de los demás. El cuidado no puede ejercerse imponiendo las propias exigencias, sino ayudando al otro a crecer según sus propios deseos y proyectos. Conseguir nuestros objetivos a costa de la comunidad donde se desarrollan nuestras actividades no es sostenible a largo plazo, pues es la comunidad la que los produce.

La reciente publicación del informe anual de gobierno corporativo, la potenciación de nuestra página corporativa en internet o la iniciativa que representa este mismo código de conducta, constituyen claras muestras de integración en nuestras actuaciones de las preocupaciones en campos como la explotación infantil, la protección de los consumidores y del medioambiente o la cooperación con países en vías de desarrollo a través de nuestras actividades.

El Grupo Banco Sabadell considera que el ejercicio de la responsabilidad social corporativa, en cuanto promueve una mejor calidad de vida en nuestro entorno social, es un instrumento innegable para la pervivencia a largo plazo en el mercado y una obligación inherente a nuestra condición de miembros activos de la sociedad.

## Operaciones en los mercados de valores



## Exigencias derivadas de la participación en el mercado de valores

El Grupo Banco Sabadell presta todo tipo de servicios relacionados con operaciones en los mercados de valores y Banco Sabadell, entidad cabecera del Grupo, es una sociedad cuyas acciones cotizan en la bolsa española desde Abril de 2001. La participación en los mercados de valores comporta también el compromiso de velar por su transparencia, la correcta formación de sus precios y la protección del inversor.

### Operaciones en los mercados de valores

#### Abuso de mercado

Los consejeros y empleados no realizarán ni promoverán conductas que supongan la utilización o transmisión indebida de información privilegiada.

Los tres elementos que tienen que concurrir para que una información sea calificada como privilegiada son:

- La información se refiere a un valor, o emisor de valores, que coticen en algún mercado organizado de valores. El valor puede ser de renta fija, variable o puede ser un instrumento financiero.
- La información todavía no se ha hecho pública
- Se trata de una información que, de hacerse pública, puede afectar a la cotización del valor.

## Algunas pautas de actuación

a) Un caso particular de información privilegiada consiste en el conocimiento de órdenes de clientes sobre un valor cotizado que, de hacerse público, podría afectar a su precio en el mercado.

b) Si se tiene conocimiento de alguna información que pudiera considerarse privilegiada en el sentido explicado, debe enviarse con carácter inmediato un correo electrónico a *0901CEC@bancsabadell.com* con una descripción de la misma. En caso de no disponer de buzón de correo electrónico corporativo, se establecerá contacto con la Dirección de Compliance, pero nunca se utilizará un programa de correo externo al Grupo. En ambos casos la Dirección de Compliance instruirá sobre el procedimiento a seguir. No obstante lo anterior, y con carácter general:

- Los valores afectados por la información privilegiada se calificarán como prohibidos, con lo que no les está permitido a los afectados operar con ellos en el mercado, ni recomendar a terceros que lo hagan.
- La información privilegiada no debe comunicarse a nadie, salvo cuando sea absolutamente necesario en el ejercicio de la función encomendada en el ámbito del Grupo.

## Comité de Ética Corporativa

## Un instrumento para la sostenibilidad a largo plazo

Todas las obligaciones internas de contenido deontológico se han integrado en el Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell que, de esta manera, las agrupa en un único compendio normativo bajo la supervisión directa del Consejo de Administración de Banco Sabadell.

El Comité de Ética Corporativa es el órgano delegado que asesora al Consejo en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético del Grupo.

### Comité de Ética Corporativa

#### **Estructura y funciones**

El Comité de Ética Corporativa está constituido por 1 Presidente y 4 vocales, todos ellos designados por el Consejo de Administración del Banco

Las propuestas del Comité de Ética Corporativa estarán siempre sometidas a la sanción final del Consejo de Administración de Banco Sabadell, que delega en este las siguientes funciones:

- Redactar, publicar y mantener permanentemente actualizado el presente Código de Conducta del Grupo Banco Sabadell.
- Proponer y asesorar, tanto al Consejo como a las unidades corporativas y de negocio, en la toma de decisiones en la que concurran aspectos que puedan derivar en conflictos de valores.
- Promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización.
- Supervisar el cumplimiento de las auto-obligaciones del Grupo, de los propios empleados y de los proveedores de bienes y servicios externos.

- Atender las consultas, inquietudes y conflictos que puedan surgir con relación al cumplimiento de los preceptos de este Código de Conducta, asegurando la debida confidencialidad y la inexistencia de represalias por este motivo.

- Advertir sobre potenciales incumplimientos a los afectados a través de:

a) La Dirección de Recursos Humanos, cuando se refieran a empleados del Grupo.

b) El Secretario del Consejo de Administración de Banco Sabadell, cuando se refieran a miembros del Consejo o de la Alta Dirección.

### **Canal de comunicación**

El Comité de Ética Corporativa dispone de un buzón de correo electrónico *0901CEC@bancsabadell.com* para que cualquier empleado del Grupo pueda efectuar consultas relativas al Código de Conducta o poner de manifiesto cualquier inquietud sobre el cumplimiento ético en su ámbito de trabajo.

